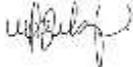


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio No. OCCES21-GB3011, allegado el 25 de agosto de 2021, por Oficina de apoyo a Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00297
Demandante: CALIXTO AREVALO
Demandado: OMAR BELTRÁN
Fecha Auto: Septiembre 16 de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el oficio No. OCCES21-GB3011, allegado el 25 de agosto de 2021, por la Oficina de apoyo a Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, conforme lo exhortado en auto precedente, por solicitud precisa del extremo actor. Dicha misiva, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d6f1a78a7698549781a1703c3adec8f3a444684abc9e7d1ed4a5e67456687da

Documento generado en 15/09/2021 04:10:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**